



**Resolución No. 467 de 2018**  
**(17 de Septiembre)**

*"Por medio de la cual se establece la jornada continua y de atención al usuario en la Contraloría Departamental del Tolima por el día 19 de Septiembre de 2018".*

El Contralor Departamental del Tolima en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, Modificado por el Artículo 1 del Decreto 85 de 1986. Modificado por el Artículo 3 del Decreto 85 de 1986, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1737 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Contralor como Jefe de la Entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el artículo 9° de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que mediante el Acuerdo No. 009 del 22 de mayo de 2018, proferido por el Concejo Municipal de Ibagué, se modifica el Artículo 2 del Acuerdo 021 del 12 de agosto de 2010 que institucionaliza **"El día sin carro y moto en Ibagué"** y se deroga el acuerdo 015 de 2015, el cual dispone:

**"ARTICULO SEGUNDO: DIA SIN CARRO Y MOTO EN IBAGUE:** *Se realizará dos veces en el año así: el segundo miércoles del mes de febrero y el tercer miércoles del mes de septiembre en el horario de 6:00 horas hasta las 20:00 horas".*

Que para esta anualidad, este día corresponde al 19 de septiembre de 2018, lo cual está ampliamente difundido por los medios de comunicación.

Que para que los funcionarios públicos de la Contraloría Departamental del



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Tolima no sufran traumatismos al utilizar el servicio de transporte público, se resuelve establecer la jornada continua por este día.

Que en mérito de lo expuesto, El Contralor Departamental del Tolima,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer la jornada continua y de atención al usuario en la Contraloría Departamental del Tolima por el día 19 de Septiembre de 2018 en el horario de Siete (7) a.m a tres (3) p.m

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A través de Secretaría General Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

**ARTICULO TERCERO:** Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralora Departamental

Aprobó:

Martha Liliana Pilonitta Rubio  
Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó:

Olga Mercedes Córdoba Zarta  
Directora Técnica Jurídica

Proyecto:

Ilor Alba Tipas Alpala  
Profesional universitario